



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 076-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de agosto de 2020

VISTOS:

El Documento N° 6196-2020, de fecha 01 de julio de 2020, presentado por el servidor **JOSÉ RAÚL RUEDA SÁNCHEZ**, el Informe N° 561-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06 de julio de 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 295-2020-OGA/MVES, de fecha 24 de julio de 2020, emitido la Oficina General de Administración; y el Informe N° 124-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala en el Art° 142: "*Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:(...) f) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)*";

Que, el artículo 145° del mismo cuerpo legal señala que "*El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes*";

Que, con Documento N° 6196-2020, de fecha 01 de julio de 2020, presentado por el servidor **JOSÉ RAÚL RUEDA SÁNCHEZ** solicita se le otorgue subsidio por gastos de sepelio de familiar directo (madre), señora TEODOMIRA SÁNCHEZ REYNAGA, al amparo de lo dispuesto por el artículo 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, para lo cual adjunta Partida de Nacimiento del Solicitante, Certificado de Defunción, Boleta Electrónica N° B001-00004049, Boleta Electrónica N° B001-00004204, Boleta Electrónica N° B001-00004545 y Boleta Electrónica N° B001-00004933:

Que, con 561-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06 de julio de 2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina por la procedencia de otorgar al servidor **JOSÉ RAÚL RUEDA SÁNCHEZ** el subsidio por gastos de sepelio por el monto de **S/ 3,876.88 (Tres mil ochocientos setenta y seis con 88/100 Soles)**, el cual se encuentra afectado a la Renta de Quinta Categoría, que equivale al 14% del total del beneficio por el monto de S/ 631.12 (Seiscientos treinta y uno y 12/100 Soles), al amparo de lo dispuesto en artículo 145° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales;

Que, con Memorando N° 295-2020-OGA/MVES, de fecha 24 de julio de 2020, la Oficina General de Administración solicitó Certificación Presupuestal, señalando la Cadena Funcional Programática, Meta y Cadena de Gasto respectiva por el

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 076-2020-OGA/MVES

monto de de **S/ 3,876.88 (Tres mil ochocientos setenta y seis con 88/100 Soles)** para el pago de subsidio por gastos de sepelio;

Que, con Informe N° 124-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 13 de agosto de 2020, la Unidad de Presupuesto, otorga la Cobertura Presupuestal por el importe ascendente a la suma de **S/ 3,876.88 (Tres mil ochocientos setenta y seis con 88/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCION	003	PLANEAMIENTO, GESTION RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV.FUNCIONAL	006	GESTION	
GPO.FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	
META	0044	UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	
FTE.FTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO FTO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA	2.2.2.3.4.2	GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO	S/ 3,876.88

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro del pago por gastos de sepelio, en el Sistema Integrado de Administración Financiera el **SIAF**, con la certificación de credito presupuestal N° 5754-2020, por el importe de **S/ 3,876.88 (Tres mil setenta y seis con 88/100 Soles)**;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER el pago de **S/ 3,876.88 (Tres mil ochocientos setenta y seis con 88/100 Soles)**, por concepto de pago de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo a favor del servidor **JOSÉ RAÚL RUEDA SÁNCHEZ** teniendo en cuenta la retención de **S/ 631.12 (Setecientos treinta uno con 12/100 Soles)** correspondiente al impuesto de la renta de quinta categoría, conforme a lo dispuesto en el considerando sexto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al servidor, **JOSÉ RAÚL RUEDA SÁNCHEZ**.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE